



*CAJA RURAL DE BURGOS,  
FUENTEPELAYO, SEGOVIA  
Y CASTELLDANS, S.C.C.*

# INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

Mayo 2021

Cajaviva Caja Rural

# ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1 Entidad.....	4
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	6
1.3 Ámbito de aplicación.....	7
1.4 Gestión del riesgo.....	7
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	9
1.3.2 Gobierno Corporativo.....	11
1.3.2.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración.....	11
1.3.2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.....	14
1.3.3. Comités involucrados en la Gestión y Control de Riesgos.....	15
1.3.4. Funciones involucradas en la Gestión y Control de Riesgos.....	20
1.3.5 Perfil global de riesgos.....	21
1.3.5 Gestión del riesgo de crédito.....	22
1.3.6 Gestión del riesgo de mercado.....	30
1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	30
1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez.....	31
1.3.9 Gestión del riesgo operacional.....	35
1.3.10 Modelo de control interno.....	37
1.4 Prácticas y políticas de remuneración.....	37
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	42
2.1 Recursos propios computables.....	42
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario.....	44
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario.....	44
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	44
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	44
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional.....	45
2.4 Composición del capital de nivel 2.....	45
2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2.....	45
2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2.....	45
2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	45
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	46
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	46
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	46
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.....	47
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	48
4.1 Información general.....	48
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	49
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	54
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	55
4.1.4 Riesgo de contraparte.....	56
4.2 Información complementaria.....	56
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	56
4.2.2 Operaciones de titulización.....	59
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	61
4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19.....	63
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	65
6. RIESGO OPERACIONAL.....	66
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	66
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	66
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	66
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	67
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	68

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	69
9. APALANCAMIENTO.....	70
10. ACTIVOS CON CARGAS .....	71
11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	72

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Entidad**

Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Casteldans, Sociedad Cooperativa de Crédito es una Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad) sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La entidad inició sus actividades el 15 de Junio de 2012, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3060.

Con fecha 23 de Julio de 2012 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La entidad es producto de la fusión de las entidades Caja Rural de Burgos, Caja Rural de Fuentepelayo, Caja Rural de Segovia y Caja Rural de Casteldans, proceso de fusión que supuso la extinción de cada una de las entidades mediante su disolución sin liquidación, y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a una nueva Caja Rural que se constituyó bajo la denominación Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia, Casteldans Sociedad Cooperativa de Crédito, NIF F40248791, la cual adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. La efectividad del proyecto de fusión, tuvo lugar con la inscripción en el Registro Mercantil de Segovia, el 15 de junio de 2012.

La Caja se rige por sus Estatutos, adaptados a la Ley 27/1999 en escritura autorizada. De acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El ámbito de actuación de la Caja es nacional, actualmente su actividad comercial se extiende por la Comunidad de Castilla y León, Cataluña y Cantabria.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 85 oficinas de las cuales 48 se sitúan en Burgos, 25 en Segovia, y las 12 restantes en otras Comunidades Autónomas y provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3060.

### **Estrategia y modelo de negocio**

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brinda su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas), banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil) y agentes.

El modelo de negocio de La Caja se caracteriza por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de los mismos, como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares.** Dirigida a las personas físicas, fundamentalmente, banca minorista orientada a particulares, incluyendo la distribución de seguros y de productos de inversión. La banca de particulares es la línea de negocio de mayor magnitud.

Dentro de la línea de negocio banca particulares, se incluye:

- Banca comercial. Esta rama de actividad ofrece productos y servicios financieros a clientes particulares, fundamentalmente concesión de créditos hipotecarios con finalidad de adquisición de vivienda, en menor medida financiación al consumo y captación de depósitos a la vista y a plazo.
- Distribución de una amplia gama de productos de previsión (ahorro y riesgo, vida y pensiones y seguros generales).
- Distribución de productos de inversión e instrumentos financieros para clientes minoristas (fondos y planes de pensiones).

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes, gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad, centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial. La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilita el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca Privada.** Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de una gestión especializada. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporta soluciones completas, desde múltiples ópticas, que cubren, no sólo aspectos financieros y patrimoniales, sino también jurídico-fiscales.
- **Banca de Empresas.** Área que ofrece servicio especializado a las empresas (orientada a pymes) mediante gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas, como los directores de las oficinas de la red comercial, cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos de alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Banca Rural.** Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

### **1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección**

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un **Mecanismo Institucional de Protección (MIP)** El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las **29 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.**

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la **mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros.** Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

### **1.3 Ámbito de aplicación**

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la **parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo**, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Función de Auditoría Interna, presentada a la Comisión de Auditoría delegada del Consejo Rector y aprobada por el Consejo Rector con fecha 24 de Mayo de 2020.

### **1.4 Gestión del riesgo**

La Entidad en el ámbito de la gestión del riesgo, tiene identificados como riesgos relevantes en virtud de la normativa vigente:

- Riesgo de Crédito (incluye el Riesgo de Concentración)
- Riesgo de Tipo de Interés
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo Operacional

**Riesgo de Crédito (incluye el Riesgo de Concentración):**

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del riesgo de crédito.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, el Comité de Concesión de Riesgos, así como el Comité de Dirección y el Comité de Activos y Pasivos (COAP), tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo de crédito.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo de crédito están plasmados en: “Manual de Riesgo – Documento de Políticas Crediticias”.

- Finalmente en la gestión del riesgo de crédito la Entidad dispone de sistemas de medición, que permiten una evaluación e información del mapa de riesgos de crédito de la Entidad.

#### Riesgo de Tipo de Interés:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del riesgo de tipo de interés.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, y el COAP, así como el Comité de Dirección, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo de Tipo de Interés.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo de tipo de interés están plasmados en: “Manual de Tesorería”, el “Plan de Contingencia de Riesgo de Interés”, y el “Procedimiento del Marco de Gestión y Control del Indicador del Riesgo de Interés sobre el Margen Recurrente a un año”.
- Finalmente en la gestión del riesgo de tipo de interés la Entidad dispone de sistemas de medición, que permiten una evaluación e información de este tipo de riesgo, a través de modelos dinámico y estáticos como el Modelo de Gap de Reprecio, Modelo de Duración (valor económico), Modelo de Simulación y Modelo del Indicador de Riesgo de Interés sobre el Margen Recurrente a un año.

#### Riesgo de Liquidez:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del Riesgo de Liquidez.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, y el COAP, así como el Comité de Dirección, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo de Liquidez.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo de liquidez están plasmados en: “Manual de Tesorería” y en el “Plan de Contingencia de Liquidez”.
- Finalmente en la gestión del riesgo de liquidez la Entidad dispone de sistemas de medición, que permiten una evaluación e información del riesgo de liquidez de la Entidad, a través de modelos de simulación, y del cumplimiento de una serie de coeficientes o ratios de liquidez.

#### Riesgo Operacional:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del Riesgo de Operacional.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, y la Alta Dirección, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo Operacional.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo operacional están plasmados en: “Política y Funciones de Gestión del Riesgo Operacional” y “Manual de Buenas Prácticas”.

- Finalmente en la gestión del riesgo operacional la Entidad dispone de sistemas de medición, que permite una evaluación e información del mapa de riesgo operacional de la Entidad.

Adicionalmente a estos riesgos relevantes, la Entidad tiene identificados otros riesgos que no considera relevantes, como es el Riesgo de Apalancamiento.

- En relación con el Riesgo de Apalancamiento, el modelo de negocio de la Entidad (banca minorista) preserva a ésta de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, y para su adecuado control monitoriza periódicamente este riesgo, midiendo las variaciones estimadas de recursos propios.
- En este sentido, la ratio de apalancamiento calculado de conformidad con el artículo 429 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, muestra un margen de holgura amplio a 31 de diciembre de 2020 (6,05% frente al mínimo de referencia aplicable del 3%).

La gestión y control de los riesgos relevantes de la entidad, se realiza dentro del **Marco de Apetito al Riesgo**, que se constituye en el marco de referencia de la gestión global de riesgos. Finalmente la entidad cuenta también con un Plan de Contingencia de Capital.

### **1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo**

Las actividades desarrolladas por Cajaviva Caja Rural implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de Cajaviva Caja Rural:

- **Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Caja:** el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- **Sólido ambiente de control interno:** se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- **Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos:** la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- **Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos:** la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- **Políticas y procedimientos** de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- **Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos**, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.

- **Asignación de capital adecuada** al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.
- ✓ Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Entidad, entre los que se encuentra un elevado nivel de liquidez y un adecuado nivel de solvencia.
- ✓ Implicación de la Alta Dirección.
- ✓ Sólido sistema de gobierno corporativo.
- ✓ Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- ✓ Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Entidad.
- ✓ Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- ✓ Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- ✓ Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- ✓ Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”, aprobado por Consejo Rector. Uno de los objetivos fundamentales de la Entidad es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado, y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad, sobre la base de los siguientes principios:

- ✓ Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad
- ✓ Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias.
- ✓ Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- ✓ Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- ✓ Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- ✓ Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos, y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesto a asumir.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Caja. A través de los principios definidos por el Consejo Rector se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

Estas métricas, incluidas en el Marco de Apetito al Riesgo (en adelante MAR) y Plan de Recuperación (en adelante PR) constituyen así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y plan estratégico de la entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

### **1.3.2 Gobierno Corporativo**

#### **1.3.2.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración**

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en la normativa vigente y en los Estatutos de la Entidad, así como en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 15 **miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad

en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
  - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
  - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
  - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
  - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
  - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un Plan de Formación de Acogida que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, durante el año 2020 celebró 12 reuniones, de acuerdo con su calendario anual.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los votos asistentes válidamente expresado, excepto en los supuestos expresamente establecidos en la ley y en los Estatutos de la Entidad. Cada consejero tendrá un voto. El voto del Presidente dirimirá los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector

Los **deberes de los consejeros** se ajustan a lo previsto en la normativa española vigente. Se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del Consejo Rector a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera incluso ausentándose del Consejo Rector.

En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

### **1.3.2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo**

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- ✓ Aprobación del Presupuesto de Negocio de la Entidad y de los objetivos del Comité de Dirección.
- ✓ Establecer el marco y perfil de gestión de los riesgos y sus políticas.
- ✓ Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- ✓ Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- ✓ Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- ✓ Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- ✓ Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de reglamento interno de conducta, así como de procedimientos y normas interna para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- ✓ Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- ✓ Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- ✓ Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- ✓ Las funciones del Consejo rector en relación al MAR y al PR son las siguientes:
  - ✓ Responsable de la aprobación del MAR
  - ✓ Responsable de la aprobación del PR
  - ✓ Asegurar de que los planes anuales de negocio estén alineados con el apetito al riesgo aprobado.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector y para diferentes Comisiones delegadas del Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control

de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y liquidez y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

### **1.3.3. Comités involucrados en la Gestión y Control de Riesgos**

La Entidad dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

#### **A) Comisiones delegadas del Consejo Rector:**

- **Comisión Ejecutiva:** Órgano que delegado por el Consejo Rector instrumenta la capacidad ejecutiva fundamental de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión, así como de la delegación de facultades. Asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquellas que exceden su nivel de delegación.
- **Comité de Nombramientos delegado del Consejo Rector:** En función de lo previsto en el **artículo 31 de la Ley 10/2014**, el Comité en materia de nombramientos desempeña las siguientes funciones:
  - Evaluar las **candidaturas** para elegir o renovar el **Consejo Rector**.
  - Evaluar el **equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo rector** y elaborar el perfil necesario de sus miembros, con una descripción de las funciones y aptitudes necesarias, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
  - **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los miembros del Consejo Rector** y de éste en su conjunto, de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
  - **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad del personal clave** de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.
  - Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Procedimiento sobre la Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave”, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.
  - Determinar la formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité

- elaborará una “Formación de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que a juicio del comité, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo.
- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
  - **Evaluar con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramientos del Director General y Director General Adjunto**, así como informar al Consejo Rector previamente a su nombramiento.
  - **Establecer** de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, un **objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo rector** y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
  - Determinar los objetivos de diversidad, tal como establece la Recomendación de la Guía de la EBA/GL/2017/12 sobre evaluación de idoneidad de los miembros del consejo rector y los titulares de funciones clave.
  - Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
- **Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector:** En función de lo previsto en el **artículo 36 de la Ley 10/2014**, el Comité en materia de remuneraciones desempeña las siguientes funciones:
- Proponer al Consejo Rector:
    - ✓ La **Política retributiva** de los **consejeros**.
    - ✓ La **Política retributiva** del Director General y Directores Generales Adjuntos.
    - ✓ La **lista de categoría de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la entidad**.
    - ✓ Las **condiciones básicas de los contratos y el esquema retributivo** del Director General y Directores Generales Adjuntos.
  - **Evaluar** previamente a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector, **el esquema retributivo de la entidad en tanto en cuanto pueda tener repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad**.
  - **Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo Rector y la inclusión de la información legalmente exigible acerca de sus remuneraciones** y, a tal efecto, someter al consejo rector cuanta información resulte procedente.
  - En el desempeño de sus funciones, el comité en materia de remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los socios de la entidad, los inversores y otras partes interesadas de la entidad, así como el interés público.
  - Evaluar previamente a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector que las políticas de remuneraciones (esquema retributivo de la entidad) es coherente con el MAR de la Caja.
- **Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector:** El Comité de Riesgos previsto en el **artículo 38 de la Ley 10/2014**, desempeña las siguientes funciones:
- **Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual, futura de la entidad y su estrategia en este ámbito**, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de estrategias. No obstante lo anterior, **el consejo Rector conservará la responsabilidad global de los riesgos**.
  - **Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos de la**

**entidad.** En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo. Por otra parte evaluará los **riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos.** A tal fin, se supervisará la realización de un adecuado análisis del estudio de un nuevo producto así como de la correcta identificación de los riesgos de los productos en comercialización, y adicionalmente tendrá en cuenta la coherencia entre la rentabilidad y costes asignados a los productos y servicios, así como la situación de mercado.

- **Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el consejo rector.**
- **Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.** A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la propensión y la oportunidad de los beneficios.
- Las funciones del Comité de Riesgos Delegado del Consejo Rector en Relación al MAR y PR son las siguientes:
  1. Apoyar al Consejo Rector en el análisis previo a la aprobación de la propuesta del MAR.
  2. Evaluar la gestión y el control de riesgos para garantizar la integridad y eficacia del MAR.
  3. Apoyar al Consejo Rector en el análisis previo a la aprobación de la propuesta del PR y en todas las cuestiones relativas al Plan de Recuperación.
- **Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez , así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad,** como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados. Con tal fin hará un seguimiento periódico de los indicadores contemplados en el Marco Apetito de Riesgo, y actuará en función del Marco de gobernanza en él contemplado.
- **Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren** precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.
- **Supervisar el adecuado desempeño de la Función de Cumplimiento Normativo.**
- **El Comité de Riesgos establecerá anualmente un plan de** trabajo que contemplará las principales actividades del Comité durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones y supervisará su adecuado cumplimiento.
- Adicionalmente, la **Función de Control del Riesgo**, así como la **Función de Cumplimiento Normativo**, englobadas ambas en el Área de Cumplimiento y Control del Riesgo, está dirigida por un alto **directivo independiente**, no dedicado únicamente a la función de gestión de riesgos<sup>1</sup>, **responsable de un área de control y no de negocio**, que no desempeña funciones operativas<sup>2</sup> y tiene acceso directo en sus funciones al Consejo Rector y al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector. De esta manera la **Función de Control del Riesgo y de Cumplimiento Normativo tiene plena independencia, dependiendo jerárquicamente del Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, y Consejo Rector**, siendo por tanto independiente del Director General y de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la

<sup>1</sup> De acuerdo a la norma 29 de la circular 2/2016 de BdE.

<sup>2</sup> Se entiende por funciones operativas las que involucran responsabilidades ejecutivas o de gestión en las líneas o áreas de negocio de la entidad.

objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

- De esta manera la Función de Control del Riesgo informa y reporta periódicamente al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, sobre la situación y evolución de los principales riesgos de la Entidad, contenidos en el apartado 1.4 del presente documento.

➤ **Comisión de Auditoría delegada del Consejo Rector** Finalmente, dentro del gobierno interno la entidad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna encargado de la revisión de sucursales, estando encargada de la revisión de los departamentos de servicios centrales una firma de auditoría externa. Ambas funcionan de manera segregada, dependiendo funcionalmente de la **Comisión Delegada de Auditoría**, integrada por tres miembros del Consejo Rector, que se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Sus principales funciones son:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Caja.
- Confección y seguimiento del plan de auditoría interna elaborado anualmente.
- Proponer al Consejo Rector el nombramiento de los Auditores internos externalizados (Servicios Centrales).
- Supervisar los informes de Auditoría Interna y Externa.
- Proponer al Consejo Rector los controles y su periodicidad.
- Revisar las cuentas de la Caja.
- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría, informe en el que se expresará una opinión respecto a la independencia de los auditores.
- Verificar que las vulneraciones de los límites son identificadas, elevadas y reportadas de manera adecuada y que lo establecido en el MAR y PR se cumple.

#### **B) Comités formados por ejecutivos de la entidad:**

➤ **Comité de Dirección**: Define y evalúa las políticas generales de gestión, objetivos y estrategia a corto y largo plazo; elevando sus propuestas al Consejo Rector o cualquiera de las Comisiones delegadas del Consejo Rector. Definir la política salarial y planes de incentivos (de los directores de Area), así como proponer el presupuesto anual y los objetivos a alto nivel. En virtud del MAR y PR aprobado por la entidad, el Comité de Dirección desarrolla la función de asegurar que el apetito al riesgo definido en el MAR y PR, sea trasladado adecuadamente a las líneas de negocio y tomadores de riesgos. Adicionalmente tiene la función de asegurar que las exposiciones a riesgos significativos son debidamente reportadas.

➤ **Comité de Concesión de Riesgos**: Su objetivo es aplicar las políticas generales de riesgo de crédito fijadas en la Entidad y adoptar decisiones sobre las propuestas de riesgo más relevantes o elevar sus propuestas al órgano correspondiente. Entre ellas destacaríamos: (i) Adecuar la política de concesión de crédito a las nuevas normativas y criterios derivados de las políticas marcadas por los órganos de administración. (ii) Aprobar las operaciones que superen los límites de atribuciones de instancias inferiores comprobando la correcta aplicación de la política de precios y formular propuestas en las que excedan de su competencia a las Ejecutiva o Consejo Rector. (iii) Proponer los límites del riesgo de crédito por masas de balance, sectores, áreas geográficas. (iv) Proponer y actualizar el esquema de atribuciones y límites de concesión del riesgo de crédito. (v) Coordinar las modificaciones

- administrativas, en procedimientos o en software que afecten a políticas de admisión, concesión y formalización de operaciones.
- **COAP:** Su objetivo es la gestión global del balance, adecuando su estructura y la rentabilidad de la entidad para alcanzar los objetivos así como realizar un seguimiento del riesgo estructural de interés y liquidez, proponiendo las estrategias necesarias y ejecutando las acciones convenientes armonizando rentabilidad, coste y riesgo. Entre ellas destacaríamos: (i) Seguir la coyuntura económico-financiera y sectorial bancaria. (ii) Seguir la evolución del negocio y rentabilidad de la entidad. (iii) Actualizar y realizar el seguimiento de los límites y controles de riesgo. (iv) Elevar propuestas al Consejo Rector en políticas de riesgo. (v) Gestionar la estructura de balance y cuenta de resultados de la entidad guiando la actuación en mercados minoristas y mayoristas. (vi) Gestionar la solvencia y la suficiencia de capital. (vii) Realizar el seguimiento y gestión de los riesgos globales de balance y la financiación mayorista. (viii) Proponer la política general de precios. Las funciones del COAP en relación al MAR y PR se centran en estudiar y analizar el perfil de riesgo de la Caja, determinar el modo de actuación adecuado para gestionar y mitigar riesgos significativos y analizar el cuadro de mando del MAR y PR.
  - **Comité de Personas:** Coordinar la política de gestión de los Recursos Humanos en la organización. Sus principales funciones son:
    - Aprobar propuestas de sistemas de valoración y evaluación del desempeño
    - Establecer las normas internas en materia de personal
    - Proponer medidas disciplinarias en materia laboral, que en su caso, sean necesarias
    - Definir la estrategia y Plan de Comunicación Interna de la Entidad
    - Fijar la prioridad de planes y acciones formativas.
  - **Comité de Productos:** Proponer a la Comisión Ejecutiva los nuevos productos y servicios, con sus respectivos canales de comercialización establecidos, y previa revisión de la publicidad de comunicaciones que, en su caso, se realicen en aquellos productos que estén sometidos a la normativa de transparencia. Adicionalmente gestiona las normas de conducta en materia de transparencia y protección al cliente.

### C) Comités y Grupo de Trabajo en situación de Contingencia:

- **Oficina del Plan de Recuperación.** Con la aprobación, de la actualización del Plan de Recuperación en el Consejo Rector del 27 de Septiembre 2017, se creó una **Oficina del Plan de Recuperación** (formado por el Director del Área de Cumplimiento y Control Riesgo, Director del Área Financiera y el Director del Área de Riesgos), concebida como un grupo de trabajo, dentro de la Caja, donde se han asignado responsables de las diferentes tareas que engloban el seguimiento y actualización del Plan, con el objetivo de integrar, de forma óptima, la gobernanza del PR en la estructura de gobernanza de la Caja en su conjunto.
- **Grupo de Trabajo de Riesgo de Interés.** En virtud del **Plan de Contingencia de Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance**, aprobado por el Consejo Rector el 31 de Julio 2019, en el supuesto de que la entidad alcance un nivel de riesgo de tipo de interés significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo, se activará automáticamente el Plan de Contingencia que implicará la convocatoria y constitución del **Grupo de Trabajo de Riesgo de Interés** (formado por el Director del Área de Cumplimiento y Control del Riesgo, Director del Área Financiera), que tiene como principal objetivo elaborar un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, su evolución previsible dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo.

- **Comité de Crisis de Liquidez.** En virtud del **Plan de Contingencia de Liquidez**, aprobado por el Consejo Rector el 31 de Julio 2019, en el supuesto de que la entidad los umbrales de liquidez indicados en dicho plan, se activará automáticamente el Plan de Contingencia, que implicará la convocatoria y constitución del **Comité de Crisis de Liquidez** (formado por el Director General, Director General Adjunto, Director del Area Financiera, Responsable del Departamento de Riesgos e Inversiones y el Director del Área de Cumplimiento y Control del Riesgo), que tiene como principal objetivo:
  - ✓ **Elaborar un informe sobre los motivos que han llevado a la Caja a esta situación.**
  - ✓ Las medidas de recuperación que sean factibles que considere más adecuadas para reconducir la situación en las mejores condiciones de rapidez y eficiencia.
  - ✓ **Monitorizar el grado de consecución de las medidas de recuperación.**
  - ✓ **Proponer las medidas que estime oportunas** para restablecer la situación para reconducir la situación en las mejores condiciones de rapidez y eficiencia.
  - ✓ **Proponer al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector la desactivación del PR.**
  - ✓ **Proponer el Marco de Comunicación del PR**, adaptándolo a la situación y a los motivos de la crisis.
  - ✓ **Asumir la responsabilidad de la puesta en práctica del marco de comunicación interna y externa contemplada en el PR.**
  
- **Comité Interno de Gestión de Crisis.** En virtud del **Plan de Contingencia de Capital**, aprobado por el Consejo Rector el 23 de Diciembre 2019, y en línea con el Plan de Recuperación, en el supuesto de que el Consejo Rector activara el plan de recuperación, por superación de dicho umbral, y automáticamente se constituirá el **Comité Interno de Gestión de Crisis (en adelante CIGC<sup>3</sup>)** que recibirá las instrucciones oportunas por parte del Consejo Rector, en relación a la ejecución de posibles medidas de recuperación para reconducir la situación de manera ágil y efectiva. **El Consejo Rector podrá facultar a dicho Comité con atribuciones extraordinarias para proceder a la ejecución inmediata de las medidas a implementar.** Durante la puesta en marcha y ejecución de las medidas, habrá un reporte continuo al Consejo Rector. **El Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector monitorizará el grado de consecución de las medidas de recuperación. Cuando el CIGC considere restaurada la situación, podrá proponer al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector la desactivación del PR y abandonar el marco interno de gestión de crisis. El Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector dará su visión independiente sobre esta decisión al Consejo Rector.** En cualquier caso será decisión última del **Consejo Rector la desactivación o no del PR.** De ser desactivado, el Presidente informará de la decisión a la autoridad supervisora competente y a la AEER; y se disolverá el CIGC.

#### **1.3.4. Funciones involucradas en la Gestión y Control de Riesgos**

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Control del Riesgo, dentro del Área de Cumplimiento y Control del Riesgo**, entre cuyas responsabilidades figuran:

- ✓ Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja en el ejercicio de su actividad.

<sup>3</sup>Composición del Comité Interno de Gestión de Crisis: Director General, Director General Adjunto, Director del Área Financiera, Director del Departamento de Riesgos e Inversiones y Director de Cumplimiento y Control del Riesgo.

- ✓ Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital

Respecto al MAR y PR de la caja las funciones de la Unidad de Control Global del Riesgo son:

- Elaborar un primer borrador de la propuesta del MAR y del PR que se presenta al Consejo Rector, para su aprobación, de forma coordinada con el Área Financiera y el Área de Riesgos Crediticios e Inversiones.
- Trabajar de forma eficaz para establecer controles primarios, monitorizar y reportar el cumplimiento de los límites de riesgo.
- Informar de manera inmediata al Comité de Dirección /COAP de cualquier vulneración de los umbrales fijados en el MAR y en el PR. Propondrá medidas de mitigación proactivamente o cuando el Comité de Dirección/COAP así se lo requiera.
- Actuar de manera adecuada para asegurar la gestión efectiva, y la mitigación, cuando sea necesario, de los riesgos significativos dentro de su función, especialmente cuando éstos puedan ocasionar vulneraciones de los límites.
- En caso de vulneración de los umbrales del MAR y del PR, reportar el excedido a través de un informe que elaborará junto con el Área de Riesgos y el Área Financiera.
- Velar para que se incorpore el apetito al riesgo en todas las definiciones de políticas, manuales y procesos de riesgos y realizar el seguimiento adecuado para que esto se cumpla

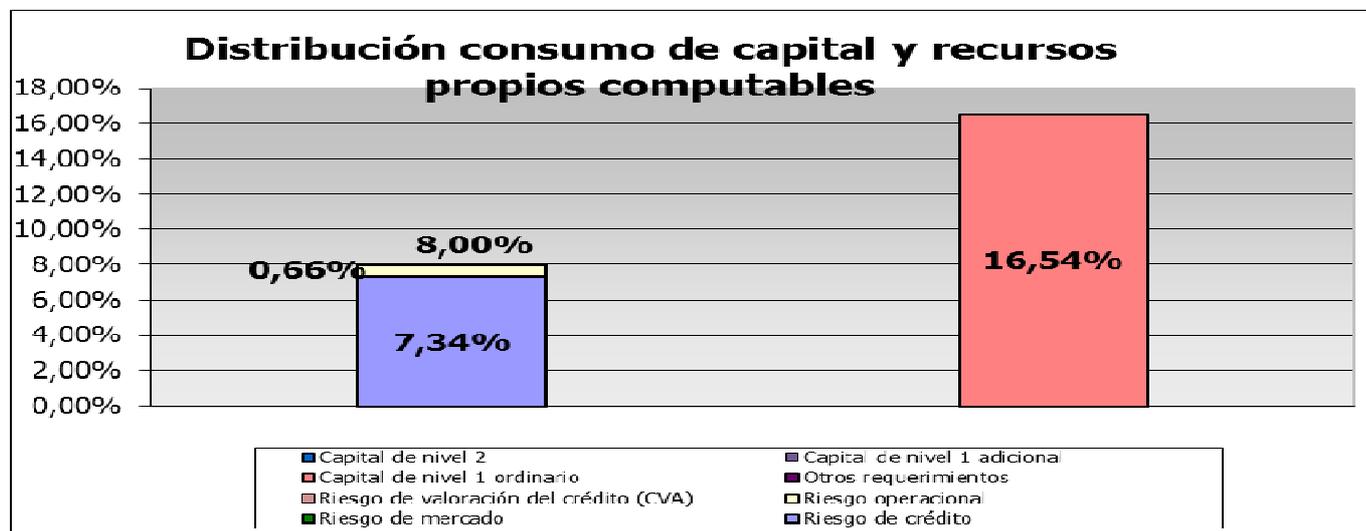
Por tanto, esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. De esta manera, la **Función de Control del Riesgo tiene plena independencia, dependiendo jerárquicamente del Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector**, siendo por tanto independiente del Director General y de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. De esta manera la Función de Control del Riesgo informa y reporta periódicamente al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, sobre la situación y evolución de los principales riesgos de la Entidad.

### **1.3.5 Perfil global de riesgos**

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Entidad se puede calificar como medio-bajo. En este sentido, cabe destacar los adecuados ratios de capital, una sólida posición de liquidez y una capacidad de generación recurrente de beneficios.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria).

En el marco de gestión de la solvencia, la entidad ha dado un paso decidido en el 2020, registrando un nivel de solvencia superior al de los años precedentes, a pesar de la situación económica actual. De esta manera Cajaviva Caja Rural sigue con una robusta base de capital alcanzando su ratio de recursos propios totales un 16,54 % (phased in) a diciembre de 2020, superior al mínimo legal requerido:



Asimismo cabe destacar que este nivel de solvencia (16,54%), permite tener un elevado superávit de capital cifrado en +8,54%, sobre el requerimiento mínimo legal establecido (8%), establecido de manera formal por el supervisor y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente, en el que la Caja mantiene unos niveles de Capital de máxima calidad (Capital de nivel 1 ordinario), superior respecto a la media del Sector Financiero Español (16,54% en Cajaviva Caja Rural Vs 13,50% en el Sector Financiero) :

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad	Sector
Capital total	16,54%	17,01%
Capital de nivel 1 ordinario	16,54%	13,50%
Apalancamiento	6,03%	5,98%

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Caja, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29 de Abril de 2021.

### 1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta una exposición de riesgo medio-alto, con tendencia decreciente, pero si tenemos en cuenta el Gobierno Interno y la Gestión y Control del Riesgo, su riesgo residual se traduciría en un **perfil de riesgo medio-bajo**.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios.

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de crédito y utilizados para la valoración de la exposición a dicho riesgo:

### Composición del activo

Indicadores	Miles de euros
Crédito a la clientela / Activo total	50,64%
Activos ponderados por riesgo (crédito)	876.623
Requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	76.478
Recursos propios computables	158.112
Capital de nivel 1 ordinario	158.112
Requerimientos por riesgo de crédito / Requerimientos totales por Pilar 1	91,70%

Los indicadores más relevantes descriptivos de la **calidad de la exposición** al riesgo de crédito y utilizados para la valoración de la calidad de la exposición a dicho riesgo son los siguientes:

### Calidad de las Exposiciones

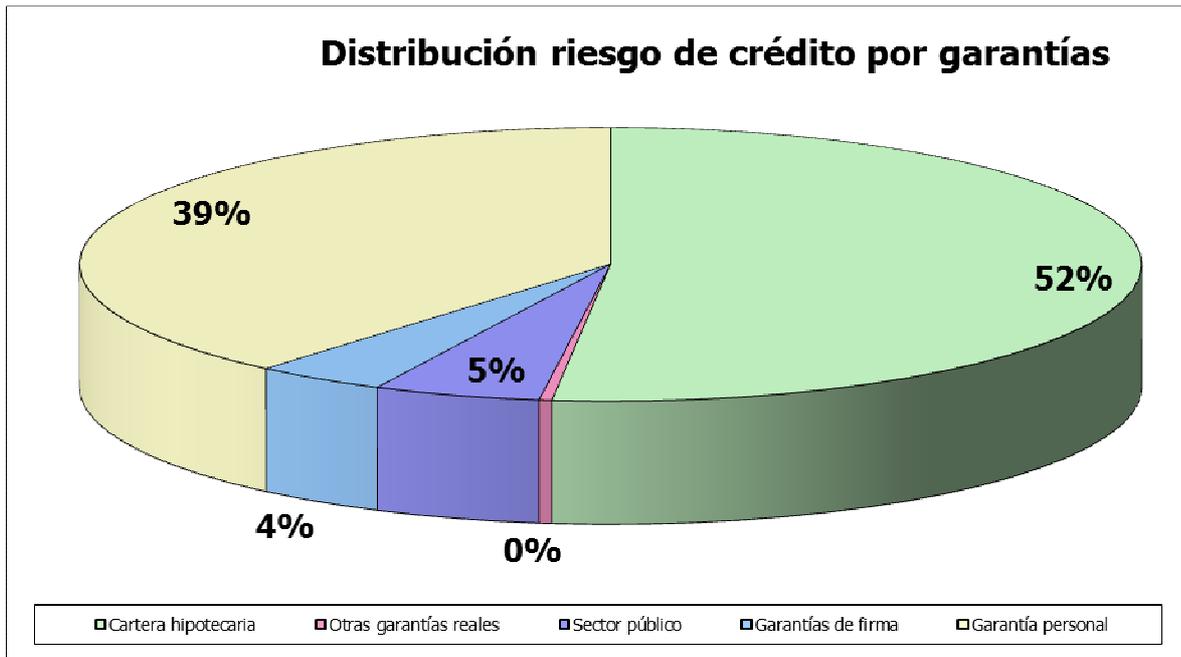
Principales Indicadores del Riesgo de Crédito	Entidad
Crédito con garantía real / Crédito a la clientela	55,76%
Exposición Sector Público y Garantías Reales / Crédito Clientela (a)	52,87%
Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria	0,74%
Provisiones + garantías de Exposiciones Inmobiliarias(b)/ Exposición inmobiliaria	13,31%
Ratio de dudosidad de la inversión crediticia (OSR)	4,25%
Ratio de dudosidad ampliada (incluyendo adjudicados)	5,31%
Ratio de cobertura de dudosos	71,37%
Créditos refinanciados sobre Inversión Crediticia	2,88%

**Nota: Datos a 31-12-2020.**

(a) Excluido la exposición con el sector de construcción y promoción inmobiliaria.

(b) Una vez aplicados los recortes de valoración contemplados por el Anejo 9 de la Circular 4/2017.

Esta exposición al riesgo de crédito también obedece a la composición de la cartera, tal como puede observarse en el siguiente gráfico, en el que un 59% de la cual corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:



Por lo tanto podemos concluir que la valoración de la calidad de la cartera representa un riesgo medio bajo y con tendencia decreciente, con una muy baja exposición al sector de la construcción y promoción inmobiliaria, y además se ve reforzado por tres aspectos:

- ✓ La entidad presenta una importante diversificación en la medida que la actividad con particulares representa el 47,44% del volumen total de la inversión que hacen que la distribución de la inversión crediticia más adecuada en términos de exposición de morosidad.
- ✓ La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.

**Capacidad de absorción de pérdidas**

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Caja en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la dudosidad	71,37%
Ratio Texas <sup>4</sup>	36,93%
Coste del riesgo <sup>5</sup>	0,88%

**Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo**

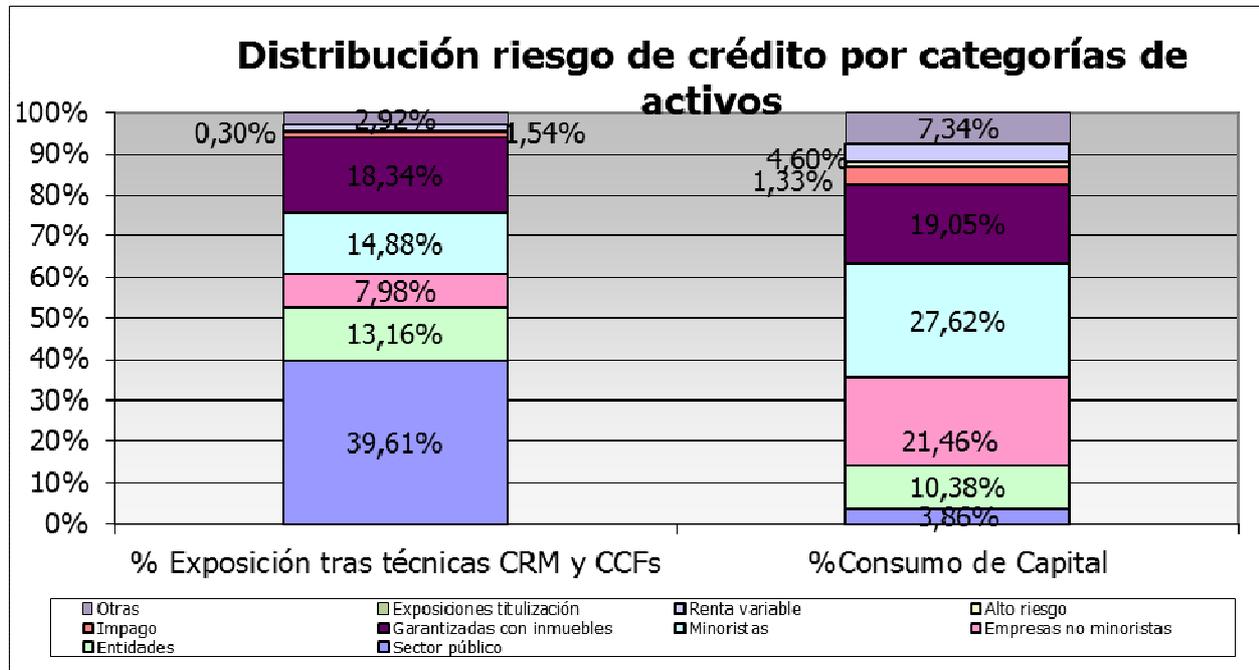
Finalmente, a 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos considerados admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

<sup>4</sup> (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)

<sup>5</sup> Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de inversión crediticia

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	%Consumo de Capital
Sector público	39,61%	3,86%
Entidades	13,16%	10,38%
Empresas no minoristas	7,98%	21,46%
Minoristas	14,88%	27,62%
Garantizadas con inmuebles	18,34%	19,05%
Impago	1,26%	4,36%
Alto riesgo	0,30%	1,33%
Renta variable	1,54%	4,60%
Exposiciones titulización	0,02%	0,00%
Otras	2,92%	7,34%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Gráficamente:



### Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

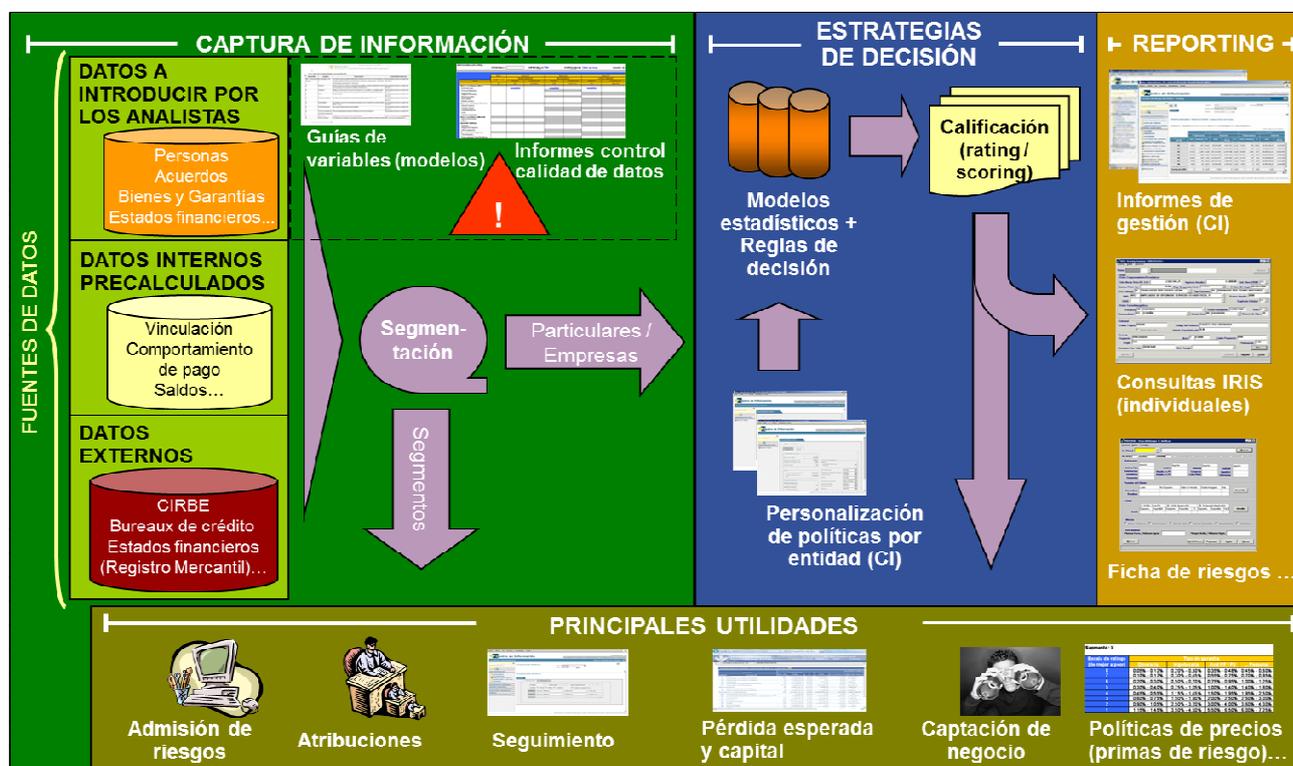
Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

#### Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Particulares	Personas Físicas Grado Vinculación Canal Contratación	<u>Modelo de Scoring de Admisión</u> en función del producto (Tarjetas, Hipotecas, y Consumo) el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados/no vinculados) y el canal de contratación (personal/a distancia). Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	
Corporates	Cifra neta de facturación anual >140 millones€	

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

**La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista.** Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle ver el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsable concreto. Dicha función de seguimiento, funcionalmente depende jerárquicamente del Área de Procesos Crediticios, independiente del Departamento de Riesgos e Inversiones, se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- ✓ Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que, por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.), requieran su seguimiento periódico.
- ✓ Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

- Departamento de Recuperaciones

La Entidad cuenta para llevar a cabo el seguimiento y recuperación de deudas, con el Departamento de Recuperaciones, que tiene como principal objetivo la medición, valoración evaluación y seguimiento de las operaciones de riesgo más relevantes acordando las medidas que resulten convenientes en cada caso. Sus principales funciones:

- Dirigir las acciones necesarias para reducir la dudosa de la Entidad, controlando el cumplimiento de los objetivos de las políticas generales de la misma en materia de recuperación de activos dudosos.
- Recuperación de las deudas impagadas. Seguimiento de clientes irregulares, morosos, dudosos y fallidos. Realización de actuaciones de negociación, mediación, asesoramiento y firma de acuerdos tendentes al recobro en vía extrajudicial.
- Informes de sanción sobre operaciones de refinanciación de deudas en procedimientos judiciales. Informes de situación económica y/o judicial de clientes morosos.
- Mediación y representación ante plataformas, mediadores y administraciones públicas, en materia de desahucios, colectivos en posible exclusión social y otras posibles negociaciones con dichas instituciones.
- Preparación de la documentación necesaria para el inicio de los procedimientos judiciales que procedan para la recuperación de las deudas impagadas y entrega a los letrados de la Entidad.
- Seguimiento de morosos, procedimientos contenciosos y ejecución de garantías.
- Seguimiento de los procesos de recuperación de deudas, hasta la adjudicación del inmueble en su caso.
- Seguimiento de los procedimientos judiciales entablados para recuperación de deudas, cuestiones de avales y desahucios, coordinando actuaciones y estrategia de defensa con los Letrados de la Entidad dentro del marco jurídico definido internamente por la Asesoría Jurídica Interna a quien deberán elevar las posibles propuestas de mejora o cambio pertinentes para un correcto actuar. Reporte de información a los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- Gestión y, asistencia si fuera necesario, a subastas judiciales y notariales referentes a expedientes de recuperación de deuda o que puedan afectar a los mismos.
- Contestación, seguimiento y negociación en materia de Concurso de Acreedores. La definición de nuevos criterios o estrategias jurídicas será efectuada dentro del marco jurídico definido internamente por la Asesoría Jurídica Interna a quien deberán elevar las posibles propuestas de mejora o cambio pertinentes para un correcto actuar. Reporte de información a los Órganos de Gobierno de la Entidad.

### ***Riesgo de concentración***

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

A 31 de diciembre de 2020, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad (aquellos que superan el 10% de los Recursos Propios) suponían un 95% de los recursos propios de la Entidad. **En relación con los grandes riesgos, son seis sociedades consideradas grandes riesgos, y todas son entidades financieras. No figura ningún grupo empresarial no bancario en dicha categoría, fruto de la aplicación de una política activa de desconcentración de riesgo.**

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración sectorial, calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital y Liquidez, se situó en el 2,41%, generando un requerimiento de capital no significativo en el Pilar II, mientras que el Índice de Concentración Individual no genero requerimiento de capital alguno en el Pilar II, producto de las políticas de diversificación de riesgos llevadas a cabo por la entidad.

### ***Información de gestión***

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

### **1.3.6 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

Toda esta operativa está sujeta a unos límites establecidos por el Consejo Rector. La Alta Dirección es informada de la evolución de las posiciones diariamente y el Consejo Rector de forma mensual.

### **1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando si fuera necesario y siempre bajo los límites aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad o el Consejo Rector, en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

Toda esta operativa está sujeta a unos límites establecidos por el Consejo Rector. La Alta Dirección es informada de la evolución de las posiciones diariamente y el Consejo Rector de forma mensual.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, por otra parte, históricamente los niveles de riesgo de tipo de interés asumidos se han mantenido muy por debajo del límite regulatorio que establece la normativa vigente (50% del margen financiero), mientras que en relación a los límites regulatorios del 5% del valor económico, y el 20% de los recursos propios computables, la entidad se ha situado muy por debajo de los mismo a 31 de diciembre de 2020, no generando requerimiento alguno por riesgo de interés. La exposición por riesgo de interés de la Entidad presenta por tanto un perfil de riesgo bajo, con tendencia estable, producto de las gestiones y monitorización eficiente de este riesgo por parte de la entidad.

La organización interna de la función de riesgos se controla a través de:

- Consejo Rector
- Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector
- Comité de Activos y Pasivos
- Área de Cumplimiento y Control del Riesgo
- Planes de contingencia de Riesgo de Interés
- Procedimiento del Marco de Gestión y Control del Indicador del Riesgo de Interés sobre el Margen Recurrente a un año.

### **1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez, sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales, con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa, frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez, sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, la estrategia de la entidad en relación a la gestión estructural de la liquidez, se apoya en tres aspectos de gestión: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

El marco de gobernanza definido por la entidad en cuanto a la gestión y control del riesgo de liquidez, está estructurado a través de los siguientes órganos de gobierno y políticas:

- Consejo Rector
- Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector
- Comité de Activos y Pasivos
- Área de Cumplimiento y Control del Riesgo
- Area Financiera
- Manual de Tesorería

➤ Plan de Contingencia de Liquidez

Por otra parte, en términos de anticipación, la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés con la finalidad de determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- ✓ Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos, se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.
- ✓ Ratio de cumplimiento del Coeficiente de Liquidez a corto plazo, fijado por el Consejo Rector, a través de cuyo control de cumplimiento se garantiza la suficiencia de la posición de liquidez a corto plazo (30 días).
- Escenarios de liquidez a medio plazo (hasta un año), a través de la presupuestación conjunta de la liquidez y negocio de la Entidad, que incluye escenarios de estrés.

Con objeto de potenciar la estructura de **control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, algunas de las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez, son:

- **Ratio de cobertura de liquidez (LCR, definición regulatoria)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
  - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
  - Pérdida parcial de los depósitos
  - Pérdida total de la financiación mayorista
  - Incremento significativo de los “haircuts”
  - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
  - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables
- **Ratio de créditos sobre depósitos (LtD)** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento
- **Ratio estructural (NSFR)**, mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- **Variación del Coste de la Financiación Minorista**, que mide el incremento o disminución, en términos de porcentaje, del coste de la financiación minorista del ejercicio respecto al mismo periodo del ejercicio anterior

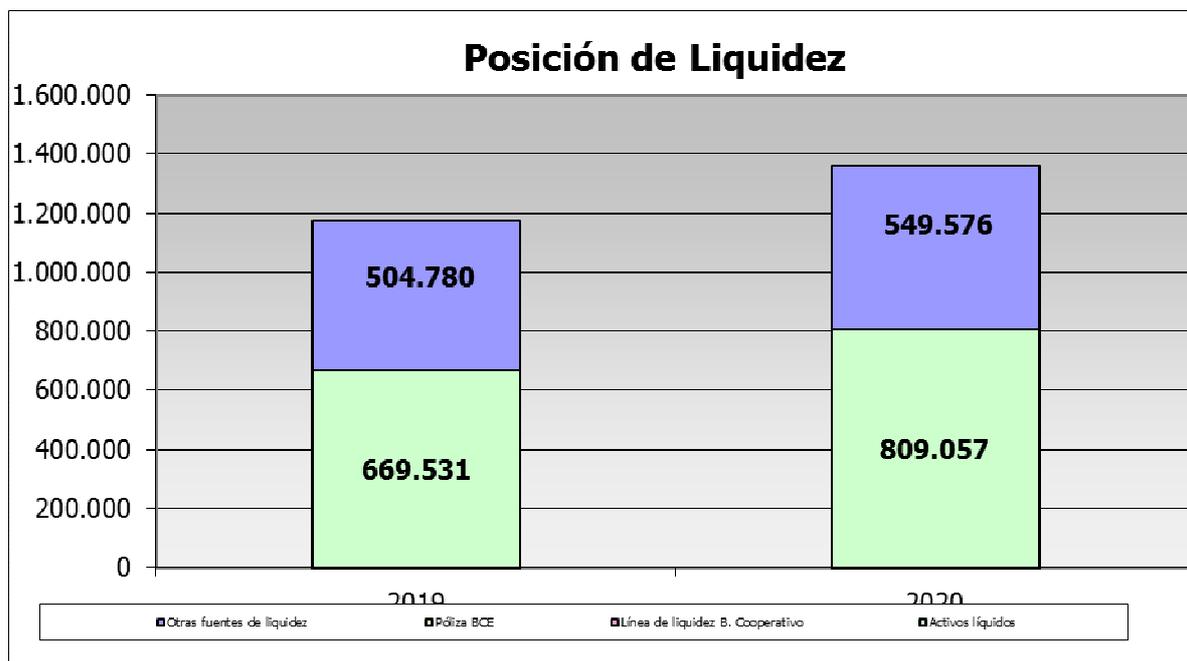
Adicionalmente, la entidad cuenta con una serie indicadores de Riesgo de Liquidez para su control:

- **Coefficiente de Liquidez**
- **Gap de liquidez**
- **Ratio de liquidez a corto plazo**
- **Ratio de tesorería líquida**

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una privilegiada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, en un porcentaje que en su mayoría corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.
- Disponibilidad de acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento). Esta herramienta tampoco ha sido necesario ser utilizada en 2020.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla las opciones existentes en la búsqueda de liquidez en casos extremos y el paraguas de pertenecer al Grupo Caja Rural que permite acceso a los mercados financieros mayoristas en unas condiciones privilegiadas.

De este modo, la posición de liquidez de la Entidad, a 31 de diciembre de 2020 y su comparativo respecto al año 2019 es la siguiente, registrando un incremento de +15,70% respecto al ejercicio anterior:



La Entidad dispone de activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria, que a 31 de Diciembre 2020 está compuesto por:

Activos Líquidos	Miles de euros
Elegibles disponibles en Póliza y fuera de Póliza	467.464
Activos no elegibles por Bancos Centrales	40.500
<b>Total</b>	<b>507.964</b>

La ratio LCR muestra la situación holgada de liquidez de la entidad, alcanzando a diciembre 2020, un valor 828,4 pb mayor al mínimo regulatorio vigente (100%):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	394.586
Salidas netas ponderadas	42.504
<b>Ratio LCR</b>	<b>928,4%</b>

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de este ratio con el resto del sector:

Ratio LCR	Resultado
Cajaviva Caja Rural	928,4%
Total entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%
Otras entidades de crédito operantes en España	311,98%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR a cierre de cada trimestre de 2020.

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Marzo-20	Junio-20	Sept.-20	Dic.-20
Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”)	349.355	331.828	408.692	394.586
Salidas netas ponderadas	91.540	106.750	110.129	42.501
<b>Ratio LCR</b>	<b>381,64%</b>	<b>310,85%</b>	<b>371,10%</b>	<b>928,41%</b>
<b>Ratio de calidad de los activos líquidos</b>	<b>97,05%</b>	<b>97,33%</b>	<b>97,62%</b>	<b>96,41%</b>

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración del ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

La ratio de financiación estable (NSFR), mide la relación entre los pasivos estables de la entidad en relación con su perfil de riesgo de liquidez, en función también de un escenario de estrés específico.

Indicadores	%
Ratios de financiación estable neta (NSFR)	171,45%

Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Flujos de efectivo (mill.€)	Necesidades financiación largo plazo			
	Entre tres meses y un año	Entre uno y tres años	Más de tres años	Total
Total Salidas	-396,5	-503	-750	-2206
Total Entradas	305,4	485	1179	2243
Gap Simple	-91	-18	429	37
Gap Acumulado	-373	-392	37	

(a) Fuente: Cuentas Anuales

La entidad dispone de una capacidad de emisión de bonos hipotecarios por valor de 505 millones €.

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	549.576
Total	549.576

Paralelamente hay que destacar que la entidad, no tiene ningún vencimiento relevante de títulos emitidos en mercados mayoristas.

Por último, la holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en la ratio Loan to Deposit, que históricamente ha tenido niveles muy por debajo del 100%, y de los ratios que habitualmente mantienen otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	1.250.178
Depósitos de la clientela	1.874.270
<b>Ratio LtD</b>	<b>66,70%</b>

Sobre la base de lo expuesto la Entidad concluye que dispone de una posición de liquidez adecuada, destacando al respecto:

- Composición y peso de las fuentes de financiación: 76% minorista, el cual ha venido comportándose de manera estable en el tiempo.
- Elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos de la clientela.
- Ratio regulatoria con un notable excedente sobre el umbral exigido.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Disponibilidad de un volumen significativo de activos y colaterales susceptibles de ser aportados en garantía de operaciones de financiación.
- Adicionalmente la caja no tiene que hacer frente a ningún vencimiento de Financiación Mayorista a corto plazo.

### **1.3.9 Gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad se encuentra en proceso de diseño de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
  - Aprobación por el Consejo Rector de un **“Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”**.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
  - Base de datos de pérdidas
  - Indicadores de riesgo operacional
  - Planes de acción
  - Información de gestión
- Publicación de un **“Manual de Buenas Prácticas”**, en el que se transmite comprensión que tiene el Consejo Rector y la Alta Dirección de la entidad sobre el Riesgo Operacional con el objeto de mejorar la comprensión que tiene toda la organización y en especial los responsables directos del riesgo operacional, sobre el Riesgo Operacional, y con el objeto también de establecer un marco de actuación de buenas prácticas que permitan guiar a la entidad en la detección, control y mitigación de los Riesgos Operacionales, a través de controles preventivos, detectivos y directivos. Este documento recoge adicionalmente:
  - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
  - Los controles a ejercer por cada área.
- Adicionalmente la Entidad dispone de un **“Manual de Base de Datos de Pérdidas/Quebranto por Riesgo Operacional”**, que permite un seguimiento trimestral de la base de datos de quebrantos por riesgo operacional, y en el que está tasado claramente un marco de gobernanza, respecto de la gestión, control y reporte a los órganos de gobierno de la entidad.

### **1.3.10 Modelo de control interno**

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- ✓ La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas, en su caso, fijadas desde instancias superiores.
- ✓ La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades, en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria, y promueve la correcta implantación de las mismas.
- ✓ Dentro de estas unidades de control, la función de Cumplimiento Normativo realiza el control directo y centralizado de las actividades de cumplimiento, estableciendo las normativas internas correspondientes y los controles necesarios para evitar incumplimientos normativos en las unidades de negocio, así como realizando las actividades necesarias para evaluar y asegurar su cumplimiento. Adicionalmente la función de Cumplimiento Normativo reporta, las acciones realizadas en el año, al Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector.
- ✓ La tercera línea la constituye la función de Auditoría Interna que, a través de la Comisión Delegada de Auditoría, realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
  - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativa internas.
  - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

### **1.4 Prácticas y políticas de remuneración**

Cajaviva Caja Rural cuenta con una:

- **Política Retributiva General**, aprobada por el **Consejo Rector en fecha en fecha 28 de Febrero de 2017**.
- **Política de determinación del Colectivo Identificado**, aprobado por el Consejo Rector en **fecha 28 de Febrero de 2017**.

Este **marco retributivo** de la entidad, está en conformidad con la normativa vigente, y convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, naturaleza, alcance y complejidad de la entidad.

### **Órganos de Gobierno en materia de remuneración.**

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 10/2014 y el artículo 39 del Real Decreto 84/2015, el órgano de gobierno de la entidad en materia de remuneraciones es el **Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector**, que tiene como funciones claves, las siguientes:

- ❖ Proponer al Consejo Rector:
  - **Política retributiva de los consejeros.**
  - **Política retributiva del Director General y Director General Adjunto.**

- Lista de categorías de empleados cuya actividad profesional incida significativamente en el perfil de riesgo de la entidad.
- ❖ **Evaluar**, previa a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector, el **esquema retributivo de la entidad** en tanto en cuanto pueda tener repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.
- ❖ **Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del consejo rector y la inclusión de la información legalmente exigible.**
- ❖ **Evaluar previamente a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector que las políticas de remuneraciones (esquema retributivo de la entidad) es coherente con el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja.** Informar al Consejo Rector de las conclusiones de su evaluación y elevará las propuestas que considere pertinentes.

En virtud de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Comité de Remuneraciones cumplió los requisitos establecidos, en el ejercicio 2020, acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente).

El Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector, **celebró dos sesiones en el año 2020 en el que dio pleno cumplimiento con las funciones encomendadas:**

- **Evaluación de las Funciones del Comité de Remuneraciones**, realizado por Ernst & Young Abogados S.L.P., en el que se concluye que el Comité de Remuneraciones de la Caja, cumple con los requerimientos normativos de carácter nacional y de los que emanan de los organismos internacionales competentes. Adicionalmente, destaca los positivos resultados de la Inspección del Banco de España, que no ha puesto objeción alguna en materia del marco retributivo general de la Caja.
- **Evaluación sobre la adecuación de la Política Retributiva** aprobada en el año 2017 y su aplicación en el ejercicio 2018, por parte de Ernst and Young Abogados, S.L.P.
- **Valoración del pago de instrumentos.**
- Evaluación y aprobación, del **Marco de Retribución Variable 2020 de la red comercial y unidades de negocio, así como del Marco de Retribución Variable 2020 de servicios centrales.**
- Evaluación de la **política de determinación del Colectivo Identificado y revisión del Colectivo Identificado.**
- **Valoración de que los objetivos fijados al Comité de Dirección en el año 2020, no incentiven económicamente la asunción de riesgos y sean coherentes con la estrategia de la entidad y con el Marco Apetito al Riesgo y Plan de Recuperación.**
- Evaluación de que la **política retributiva** (esquema retributivo) es **coherente con el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja.**
- **Informe sobre la aplicación de ajustes expost (cláusulas malus y clawback).**
- En virtud de la función que tiene el Comité de Remuneraciones de velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo Rector y la inclusión de la información legalmente exigible, los trabajos realizados presentados en sesión del Comité fueron:
  - ✓ **Revisión de las dietas y gastos de los miembros del Consejo Rector** del año 2019.
  - ✓ **Comprobación de la inclusión de la información legalmente exigible** en las Cuentas Anuales del año 2019, en la página web de la entidad en cumplimiento de la Circular 2/2016 del Banco de España y en el Informe de Relevancia Prudencial.
  - ✓ **Comprobación de los servicios no cooperativizados** con los miembros del Consejo Rector y sus partes vinculadas desde el 1 de Octubre 2019 hasta el 20 de Octubre de 2020.

### **Principios de la política retributiva y sistema de remuneración**

La **Política Retributiva** de la entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada fundamentalmente en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **principal objetivo de la Política Retributiva** de la entidad es su alineación con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la entidad así como la gestión adecuada y eficaz del riesgo.

El **Sistema de Remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una **retribución fija** basada en el nivel de responsabilidad que constituye la parte más relevante de la remuneración total.
- Una **retribución variable** vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
  - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
  - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
  - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
  - No existe pago de variable mediante entrega de aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad en aplicación del criterio de proporcionalidad.
  - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.
  - Fijación de determinados límites superiores e inferiores que proporcionan una clara mitigación de riesgos asociados a su impacto potencial en cuenta de resultados y recursos propios de la Entidad.
- ✓ Adicionalmente, **no existen compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión** asumidos frente al colectivo identificado. Finalmente, la entidad solo mantiene **compromisos por resolución anticipada** de contratos asumidos frente al colectivo identificado, correspondientes a los miembros del Comité de Dirección.

En virtud de la normativa vigente, la entidad tiene identificado el denominado **Colectivo Identificado**, englobando aquellos miembros de la entidad que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad, junto con los que ejercen funciones de control, siendo su composición a 31/12/2020 la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Director General
Director General Adjunto
Director Área Financiera
Responsable de Riesgos
Responsable de Seguimiento de Riesgos
Director de Procesos Crediticios
Director de Área de Negocios
Directora de Auditoría
Directora de Personas
Director de Desarrollo de Negocio y Marketing
Director de Cumplimiento y Control del Riesgo
Responsable de Asesoría Jurídica
Responsable de Recuperación de Activos
Miembros del Consejo Rector (15)

El colectivo identificado formado por el Consejo Rector, está compuesto por 15 miembros (incluyendo al representante de los trabajadores).

Durante el ejercicio 2020 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes:

Remuneración 2020*	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	1.185.665,09	163.465,65	32.647,19	1.381.777,93

\* Los miembros del Consejo Rector no reciben retribución fija, variable o diferida, excepto el Representante de los Trabajadores (Consejero Laboral)

Se detallan las remuneraciones desglosadas por el ámbito de actividades de la entidad, correspondientes al ejercicio 2020 y relativas al colectivo identificado:

Áreas de Negocio	Banca Comercial	Resto	Total
N <sup>a</sup> Empleados Identificados	6	8	14
De los que: Altos Directivos	2		2
Importe remuneración fija totales (miles €)	792.961	392.704	1.185.665
Importe remuneración variable total (miles €)	93.890	69.576	163.466
Importe remuneración variable diferida (miles €)	32.647	0	32.647

En cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, en el que se dispone que adicionalmente, la política de remuneración será objeto, al menos una vez al año, de una evaluación interna central independiente, al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo Rector en su función de supervisión, en febrero de 2020 la firma Ernst and Young abogados realizó dicha evaluación presentándose la misma al Comité de Remuneraciones.

Por lo tanto El **esquema retributivo, tiene como objetivo evitar incentivar económicamente la asunción de riesgos**, en la medida que este esquema retributivo está sustentado en las siguientes medidas:

- Existencia de un **límite de beneficios mínimo** para que se produzca el **devengo efectivo de los incentivos** (3,5 millones €).
  - La **remuneración variable individual del personal de Servicios Centrales**, está supeditada, en gran parte a la **consecución global de objetivos no financieros**. En ningún departamento, la retribución variable depende fundamentalmente de los beneficios obtenidos de su área de actividad y de la asunción directa de riesgos.
  - En el **colectivo identificado, no existen incentivos a la asunción de riesgos** incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración y además existen **cláusulas de diferimiento, clawback y malus**. (las más restrictivas son aplicadas a los miembros del Comité de Dirección).
  - **Ningún variable supera el 25% del salario fijo.**
  - **El esquema retributivo** de la entidad se **revisa anualmente por experto independiente**.
  - **Adicionalmente, en la valoración del esquema retributivo, hay que tener en cuenta que ninguno de los indicadores de riesgo definidos en el MAR y PR de la entidad, han superado los umbrales de alerta, límite o recuperación. De esta manera:**
    - La entidad **ha cumplido los ratios de capital legalmente establecidos**.
    - Por otra parte, hay que tener en cuenta, los ratios de capital a Diciembre'20 (CET1: 16,54%).
    - De esta manera, en término de Solvencia la entidad se ha situado dentro de la zona objetivo fijado en el Marco Apetito al Riesgo (MAR) y Plan de Recuperación (PR) aprobado en el Consejo Rector.
    - La **entidad ha cumplido con la ratio de liquidez a corto plazo**, con un nivel de Ratio de Cobertura de Liquidez del 928,41% a Diciembre'20.
    - **No se han producido cambios negativos significativos en el perfil de riesgos de la entidad** en el año 2020 a pesar de la crisis económica derivada de la pandemia.
    - **El margen bruto y los beneficios antes y después de impuestos a diciembre 2020, una vez deducidos los importes de retribución variable debidos son positivos.**
    - **Adicionalmente, la entidad ha cubierto los costes operativos, y los márgenes financieros** (margen de intermediación y margen de explotación) **han tenido una evolución positiva respecto al ejercicio anterior**, con una reducción tanto de los gastos de generales, como de personal respecto al mismo periodo. Por otra parte la entidad ha acometido provisiones en este año, para robustecer el balance, por el posible futuro impacto del Covid-19 en la cartera crediticia.
- ❖ Por otra parte, este esquema retributivo, que tiene como objetivo evitar incentivar económicamente la asunción de riesgos, tal como ha sido expuesto, tiene su **traslación en evitar inducir a los empleados, a favorecer los intereses de la entidad o los suyos propios, en detrimento de los intereses de los clientes de la Caja**. De esta manera, el esquema retributivo evita la asunción excesiva de riesgos o la venta abusiva de productos.
- ❖ Adicionalmente, tal como regula la Ley 10/2014, artículo 33.1.c), el **diseño de la remuneración variable de las funciones de control**, se ha realizado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados

de las áreas de negocio que controle. A esto hay que señalar, que existe una segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, contando esta última con la autoridad necesaria.

- ❖ La entidad cuenta con un **Política de Determinación del Colectivo Identificado**, con el fin de tener debidamente tasado la lista de categoría de empleados cuyas actividades incidan significativamente en el perfil de riesgos de la entidad.
- ❖ La entidad cuenta con un **gobierno interno sólido en materia de remuneraciones**, que es ejercido por el Consejo Rector y por el Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector. En el ejercicio 2020, el Comité de Remuneraciones, ha dado **plena cobertura a todas las funciones que normativamente tiene encomendadas**.

### Política Retributiva aplicable al Consejo Rector

La remuneración del Consejo Rector de la Caja será la aprobada por la Asamblea General de Socios en cada momento. En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a los Comités constituidos dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad. No existen Consejeros ejecutivos en Cajaviva Caja Rural. Los Consejeros de la Entidad forman parte del Colectivo Identificado, conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado 604/2014.

Durante 2020 las remuneraciones devengadas a favor de los miembros del Consejo Rector ascendieron a 114 miles de euros.

## 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

### 2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de la entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

<b>Recursos propios computables</b>	<b>CRD / CRR "Phase- in"</b>	<b>CRD / CRR "fully loaded" (*)</b>
<b>Capital de nivel 1</b>		
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>158.112</b>	<b>151.229</b>
Instrumentos de capital	60.987	60.987
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	72.617	72.617
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	4.796	4.796
Otras reservas	9.409	9.409
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	5.100	5.100

Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	5.204	-1.678
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>158.112</b>	<b>151.229</b>
<b>Capital de nivel 2</b>		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	0	0
Otros elementos de capital de nivel 2	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Capital total</b>	<b>158.112</b>	<b>151.229</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>76.478</b>	<b>76.478</b>
<b>Colchones de capital</b>	<b>23.784</b>	<b>23.899</b>
Conservación de capital	23.899	23.899
Anticíclico	0	0

De este modo, los ratios y superávits de capital de la entidad a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

<b>Solvencia</b>	<b>CRD / CRR "Phase-in"</b>	<b>CRD / CRR "fully loaded" (*)</b>
Ratio de capital total	16,54%	15,82%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	16,54%	15,82%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE	76.854	69.971
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE	43.394	36.512

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener durante el ejercicio 2020 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,50%, del que al menos el 6,00% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de "buffer" o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,5%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 12,00%, el cual representa el punto MDA

## **2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario**

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

### **2.2.1 Instrumentos de capital ordinario**

A 31 de diciembre de 2020, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

<b>Capital Social como recursos propios básicos</b>	<b>Miles de euros</b>
Capital social	60.987
<b>Total capital computable como recursos propios básicos</b>	<b>60.987</b>

La entidad no poseía autocartera (participaciones propias).

### **2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario**

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- ✓ Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- ✓ Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- ✓ Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- ✓ Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. El importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto asciende a 6.099 miles de euros, a 31 de diciembre de 2020.

### **2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario**

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 12.800 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

<b>Deducciones y ajustes transitorios</b>	<b>CRD / CRR "Phase-in"</b>	<b>CRD / CRR "fully loaded" (*)</b>
Capital de nivel 1		

Capital de nivel 1 ordinario	5.204	-1.678
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-157	-157
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-34	-34
Participaciones no significativas en el sector financiero	-367	-367
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	-534	-534
Otras deducciones y ajustes	6.296	-587
Capital de nivel 1	<b>5.204</b>	<b>-1.678</b>
Capital de nivel 2	<b>0</b>	<b>0</b>

### **2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional**

Hasta la fecha, la entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

### **2.4 Composición del capital de nivel 2**

#### **2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2**

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tiene computado elementos de capital de nivel 2.

#### **2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2**

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020, la entidad no tenía deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2.

### **2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)**

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2019 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD / CRR	Patrimonio neto
	“phase-in”	contable
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	60.987	60.987
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	72.617	72.617
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	4.796	5.557
Otras reservas	9.409	9.409
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	5.100	5.100
Deducciones y ajustes transitorios	5.204	0
	<b>158.112</b>	<b>153.669</b>
Capital de nivel 2:	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Total</b>	<b>158.112</b>	<b>153.669</b>
--------------	----------------	----------------

### **3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS**

#### **3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios**

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de la entidad ascendían a 76.478 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

<b>Requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>Miles de euros</b>
Riesgo de crédito	70.130
Riesgos de la cartera de negociación	0
Riesgo de tipo de cambio	0
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	0
Riesgo operacional	6.348
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>76.478</b>

#### **3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito**

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

<b>Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega</b>	<b>Miles de euros</b>
Administraciones centrales y Bancos	2.429
Centrales	
Entes del sector público	281
Entidades	7.276
Empresas	15.051
Minoristas	19.367
Exposiciones garantizadas con inmuebles	13.359
Exposiciones en situación de impago	3.060
Exposiciones de alto riesgo	934
Organismos de inversión colectiva (IIC)	786
Renta variable	3.223
Otras exposiciones	4.362
	70.129
Exposiciones de titulización	1
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito</b>	<b>70.130</b>

### **3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez**

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital y liquidez. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman la entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

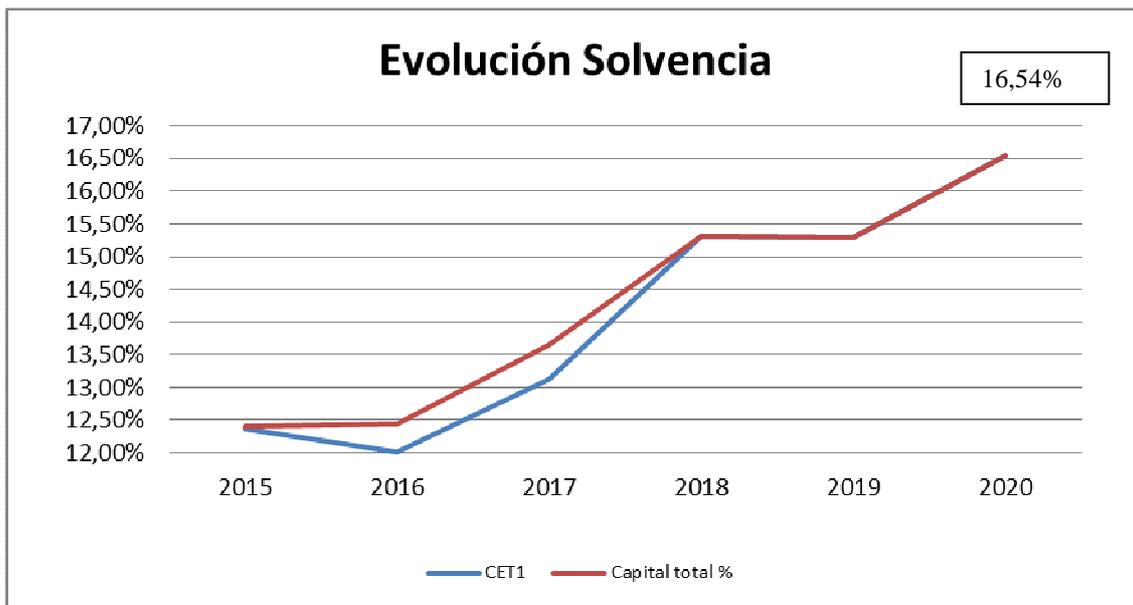
En el marco de su gestión de riesgos, la entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital y liquidez, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

**El proceso de auto-evaluación del capital y liquidez implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad es adecuado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023) y su composición positiva, por el alto peso de los Recursos de Primera Categoría, que debido a la composición del capital y de las exposiciones de la entidad no alteraría significativamente sus ratios de capital. Así mismo, los ratios de capital de la entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.**

Siguiendo un enfoque conservador en cuanto a la agregación de los distintos riesgos contemplados, la Caja ha optado por la suma directa de los requerimientos de capital generados por cada tipo de riesgo, sin considerar el efecto diversificación inter-riesgo.

La Caja cumple con los requerimientos de capital que le impone tanto la regulación como la decisión supervisora del BdE en el proceso de revisión supervisora (SREP).

Al analizar la evolución temporal de la ratio de solvencia de la Caja en los últimos 3 años, cabe destacar el crecimiento de los niveles de capital de nivel 1 ordinario y capital total, hasta alcanzar un nivel de solvencia nunca antes alcanzado en los años precedentes.



Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

Finalmente, la pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a la Entidad acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

#### **4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN**

##### **4.1 Información general**

#### **4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor**

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- ✓ En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- ✓ En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- ✓ Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- ✓ Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado. De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad. Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:
  - **Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda**, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
    - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
    - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
    - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.

- Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
- Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
- Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
- Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones **de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio**, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las **operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas** en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

✓ Riesgo dudoso:

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.

➤ **Riesgo fallido:**

La Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota, debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:

- **Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años.** También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
- **Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación,** salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
  - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.

- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.

- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de *default* diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y

permanente durante al menos tres meses (un año<sup>6</sup> en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

#### **4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones**

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

<b>Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos</b>	<b>Exposición media ejercicio 2020</b>	<b>Exposición a 31 de diciembre de 2020</b>
Administraciones centrales y Bancos Centrales	669.057	895.295
Administraciones regionales y autoridades locales	122.786	119.639
Entes del sector público	20.914	21.895
Organizaciones internacionales	2.869	1.848
Entidades	390.861	344.481
Empresas	208.298	208.879
Minoristas	403.691	389.559
Exposiciones garantizadas con inmuebles	459.763	480.114
Exposiciones en situación de impago	30.068	33.036
Exposiciones de alto riesgo	8.318	7.784
Organismos de inversión colectiva (IIC)	9.292	9.820
Renta variable	39.183	40.290
Otras exposiciones	70.750	64.718
Exposiciones de titulización	568	565
<b>Total</b>	<b>2.436.418</b>	<b>2.617.922</b>

El modelo de negocio de la entidad, en la que su principal línea de negocio es la oferta de productos y servicios a particulares y pymes, hace que estas exposiciones tengan un peso relevante en la entidad:

- ✓ Minoristas
- ✓ Exposiciones Garantizadas con Inmuebles
- ✓ Empresas

<sup>6</sup> Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en default por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	136.796	175.471	244.873	338.155	895.295
Administraciones regionales y autoridades locales	0	34	18.777	36.377	64.451	119.639
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	0	0	124	9.074	12.696	21.894
Organizaciones internacionales	0	73	143	959	673	1.848
Entidades	18	226.242	13.489	67.320	37.412	344.481
Empresas	0	10.545	32.271	84.083	81.979	208.879
Minoristas	6	789	55.275	142.276	191.213	389.559
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	24	355	10.121	469.613	480.114
Exposiciones en situación de impago	804	1.126	1.285	6.393	23.428	33.036
Exposiciones de alto riesgo	6	-24	52	3.464	4.286	7.784
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	9.820	9.820
Renta variable	0	-1.847	0	0	42.137	40.290
Otras exposiciones	0	63.613	473	632	0	64.718
Exposiciones de titulación	0	0	0	0	565	565
<b>TOTAL</b>	<b>834</b>	<b>437.372</b>	<b>297.715</b>	<b>605.573</b>	<b>1.276.428</b>	<b>2.617.922</b>

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	878.677	1.939	0	-1.759	878.857
BIENES RAÍCES	56.234	10.804	0	-12.310	54.727
CONSUMO NO BÁSICO	114.381	10.723	0	-4.615	120.489
ENERGÍA FÓSIL	10.810	0	0	-43	10.767
FINANZAS NO BANCARIAS	102.661	26	0	-225	102.461
INDUSTRIA MANUFACTURERA	69.830	3.199	0	-3.281	69.749
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	571.665	15.173	0	-5.305	581.533
MATERIALES BÁSICOS	15.981	1.609	0	-270	17.320
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	378.056	14.096	0	-6.658	385.494
SERVICIOS FINANCIEROS	330.760	1.061	0	0	331.821
SALUD Y ASISTENCIA	10.318	28	0	-31	10.314
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	48.475	2.180	0	-1.377	49.279
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	41.331	86	0	-188	41.228
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	19.641	39	0	-91	19.589
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	35.246	834	0	-386	35.694
<b>TOTAL</b>	<b>2.684.065</b>	<b>61.797</b>	<b>0</b>	<b>-36.539</b>	<b>2.709.322</b>

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, casi totalidad de las exposiciones, a 31 de diciembre de 2020, se concentran en España, y solamente están registradas exposiciones por valor de 277 millones € en el resto de países de la Unión Europea, representando un 11% de las exposiciones netas ajustadas de la entidad a cierre de ejercicio 2020.

#### **4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones**

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la entidad presentaban el siguiente detalle:

<b>Fondos de cobertura del riesgo de crédito</b>	<b>Exposiciones deterioradas</b>	<b>Exposiciones no deterioradas</b>	<b>Total</b>
Valores representativos de deuda	0	535	535
Préstamos y anticipos	23.235	15.974	39.210
Riesgos y compromisos contingentes	3.296	547	3.842
<b>Total</b>	<b>26.531</b>	<b>17.056</b>	<b>43.587</b>

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

<b>Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones</b>	<b>Correcciones de valor por deterioro de activos</b>	<b>Provisiones para riesgos y compromisos contingentes</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>33.331</b>	<b>3.643</b>
Dotaciones del ejercicio	6.043	6
Importes revertidos en el ejercicio	964	194
Movimientos con reflejo en resultados	7.007	199
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-496	0
<b>Saldo final</b>	<b>39.841</b>	<b>3.842</b>

#### **4.1.4 Riesgo de contraparte**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, sin generar requerimiento tras la aplicación del método estándar.

### **4.2 Información complementaria**

#### **4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar**

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método

estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody’s, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

<b>Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos</b>	<b>Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)</b>	<b>Exposición neta ajustada por técnicas CRM</b>	<b>Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs</b>
0%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	76.046	148.165	145.284
100%	0	0	0
150%	0	0	0
1250%	0	0	0
<b>Total exposiciones calificadas</b>	<b>76.046</b>	<b>148.165</b>	<b>145.284</b>
<b>Exposiciones de titulización</b>	<b>25.045</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>2.702.683</b>	<b>2.699.501</b>	<b>2.617.370</b>

Debido a la composición y características de la cartera de la entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI, a 31 de diciembre de 2020, son Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulización por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- ✓ Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- ✓ En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- ✓ Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, excepto en el caso de la exposición en titulaciones en las que se deducen directamente de recursos propios un importe de 533 mil €, que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1250%, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	933.084	1.093.695	1.081.280
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	172.445	172.445	172.445
35%	458.457	458.469	457.861
50%	76.046	148.165	145.284
70%	0	0	0
75%	618.925	441.056	389.559
100%	395.404	356.496	343.903
150%	22.634	22.469	20.331
250%	6.693	6.693	6.693
370%	0	0	0
1250%	0	0	0

Exposiciones de titulización	25.045	12	12
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.708.731</b>	<b>2.699.501</b>	<b>2.617.370</b>

#### 4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- ✓ Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- ✓ Favorecer el crecimiento del negocio.
- ✓ Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance.
- ✓ Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- ✓ Selección de la cartera.
- ✓ Documentación.
- ✓ Gestión financiera (retención de posiciones).
- ✓ Administración y contabilización de la cartera titulizada.
- ✓ Optimización financiera del pasivo de Balance.

En este contexto, ni la Entidad ni ninguna de las entidades originarias han participado en operaciones de titulización desde el año 2007, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VIII.F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	6.258	3,2%	0	0
Rural Hipotecario IX.F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	3.971	1,2%	0	0
Rural Hipotecario X.F.T.A.	DBRS, FITCH	2008/06/25	Hipotecas residenciales	6.398	5,5%	0	0
				<b>16.627</b>		<b>0</b>	<b>0</b>

Debemos significar que nuestra Entidad no participó en ningún proceso de titulización de activos en 2020, al no darse las condiciones de mercado adecuadas y al tener una importante posición de liquidez excedentaria.

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos (*)
Titulizaciones Hipotecarias	MOODY`S FITCH	5.945	461,34	8,01
Titulizaciones Hipotecarias	MOODY`S FITCH	5.769	517,36	29,70
Titulizaciones Hipotecarias	MOODY`S FITCH	3.718	254,16	0,97
		<b>15.432</b>	<b>1.233</b>	<b>39</b>

(\*) Sin computar el Fondo Genérico

Atendiendo a su ponderación de riesgo, los **requerimientos de recursos propios por titulización** (retenidas y adquiridas a terceros ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 1 mil €.

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- ✓ Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- ✓ Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- ✓ Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

#### **4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

##### ***a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas***

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- ✓ Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- ✓ Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- ✓ Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por sociedades de tasación de primer nivel.

La política de riesgos determina que, los bienes objeto de garantía hipotecaria, deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta, en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

##### ***b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías***

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica, según el tipo de colateral, del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones, desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- ✓ Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- ✓ Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

### ***c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito***

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- ✓ Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: La Entidad tiene como principales garantías las garantías hipotecarias (aunque no son una técnica CRM en sí) y el riesgo de la Entidad es bajo, en la medida que la que presenta reducidas LTVs medias.
- ✓ Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de

garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

**d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía**

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	748.382	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	120.367	120.367	0
Entes del sector público	27.915	-5.496	0
Entidades	268.862	0	0
Empresas	254.256	-32.431	-1.623
Minoristas	615.949	-170.590	-7.278
Exposiciones garantizadas con inmuebles	480.909	0	0
Exposiciones en situación de impago	36.565	-3.708	-346
Exposiciones de alto riesgo	7.994	-150	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	9.820	0	0
Renta variable	40.310	0	0
Otras exposiciones	66.297	-815	0
Exposiciones de titulización	25.597	-25.032	0
<b>Total</b>	<b>2.703.223</b>	<b>-238.222</b>	<b>-9.247</b>

(\*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

Las exposiciones garantizadas con inmuebles corresponden en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

**4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29 de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación). Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, en primer lugar se presenta un resumen, con los datos al cierre del ejercicio 2020, de las moratorias legislativas y no legislativas concedidas por la Entidad:

Tipo moratoria	Nº CONCEDIDAS	IMPORTE CONCEDIDO
Moratoria legal con hipoteca	73	7.035.843
Moratoria legal sin hipoteca	32	1.003.167
Moratoria Legal Turismo con hipoteca	3	432.392
Moratoria Legal Transporte	0	0
Moratoria Privada Asociación con hipoteca	56	7.117.715
Moratoria Privada Asociación sin hipoteca	18	1.332.713
Moratoria Privada Individual con hipoteca	0	0
Moratoria Privada Individual sin hipoteca	1	638.470
	<b>183</b>	<b>17.560.300</b>

En segundo lugar, se presentan los datos al cierre del ejercicio 2020 de operaciones con esquemas de garantías públicas en el contexto de la crisis del Covid-19:

LINEA COVID-19	Nº Concedidas	Saldo	Aval Ico	% Cobertura Ico
AVAL ICO	1.842	177,19	135,64	76,55%

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 9,9 millones de euros.

## 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2020 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado aplicando el método estándar regulado en el Título II de la Parte Tercera del mencionado texto legal. De este modo, los requerimientos de capital

correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

## 6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

<b>Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>Miles de euros</b>
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	39.348
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	42.512
Ingresos relevantes último ejercicio	45.104
Media anual ingresos relevantes	42.322
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>6.348</b>

Finalmente, hay que significar que la entidad, está trabajando en la la profundización del actual Modelo de Riesgo Operacional, que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

## 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

### 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

#### 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- ✓ Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - **Cartera de negociación:** incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:** son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.

- En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
  - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- ✓ Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
  - ✓ Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la entidad participa de manera estable en el tiempo.

### **7.1.2 Valoración y registro de resultados**

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- ✓ Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

- ✓ Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración”. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

## **7.2 Valor y distribución de las exposiciones**

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la entidad ascendía a 42.280 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

<b>Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación</b>	<b>Miles de euros</b>
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	7.490
Cartera mantenida con fines estratégicos	35.315
	<b>42.805</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Entidades de crédito	583
Otras sociedades financieras	34.097
Sociedades no financieras	8.125
	<b>42.805</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	7.038
No cotizados (a)	35.767
	<b>42.805</b>

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 1.986 miles de euros. Conforme a lo establecido

por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, no se ha considerado nada como capital de nivel 1 ordinario.

**8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- ✓ Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- ✓ Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-4,28%
Sensibilidad Valor Económico	-0,85%
<i>Pro memoria:</i>	
Valor económico	324.972

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

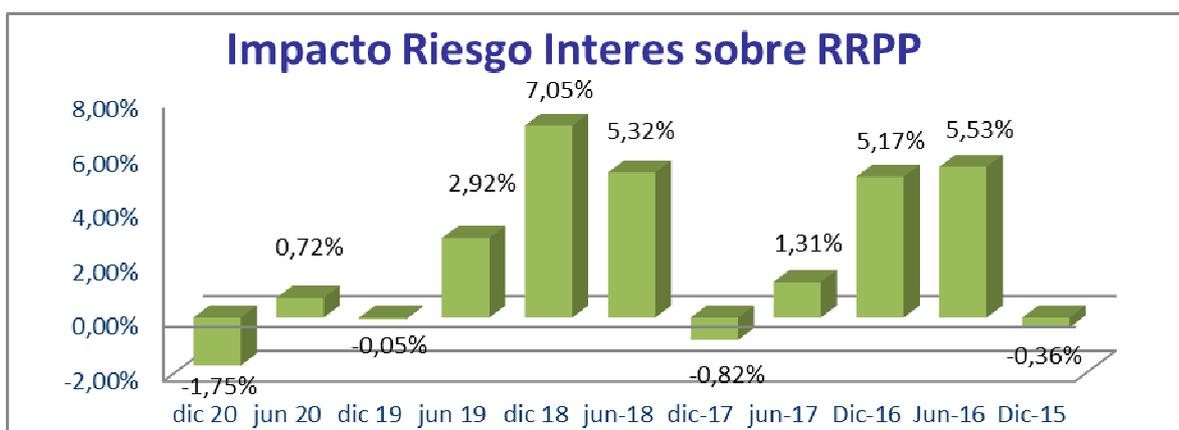
De esta manera:

- la sensibilidad del Valor Económico de la entidad ante una bajada o subida de tipos de interés de +/- 200 PB, se sitúa en porcentaje de los Recursos Propios en un registro positivo de -1,75% en su escenario más adverso, muy por debajo del umbral máximo regulado en la normativa del Banco de España (Reducción superior al 20% del valor económico).
- La sensibilidad del Valor Económico de la entidad ante una bajada o subida de tipos de interés de +/- 200 PB, se sitúa en porcentaje del Valor Económico en un registro negativo de -0,85%.
- La sensibilidad del Margen de Intermediación de la entidad ante una bajada o subida de tipos de interés de +/- 200 PB en el horizonte de un año, se sitúa como porcentaje del

margen de intermediación en -4,28% en su escenario más adverso, muy por debajo del umbral máximo regulado en la normativa del Banco de España (Reducción superior al 50% del margen de intermediación).

Como conclusión, tanto la sensibilidad del Margen de Intermediación, como la sensibilidad del Valor Económico en porcentaje de recursos propios, es baja en su escenario más adverso, y se sitúa en unos umbrales muy alejados de los umbrales máximos regulados por el Banco de España. De esta manera, la entidad no presenta requerimiento de riesgo de interés.

Por lo tanto, la entidad ha cerrado el riesgo de interés en balance, igualando la duración del activo y pasivo. Por lo tanto la exposición por riesgo de interés de la entidad presenta un perfil de riesgo bajo, con tendencia estable.



De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración (meses)		Plazo de depreciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,00%			60	60	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	96,24%	96,81%	96,81%	11	2	9	9

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

## 9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020, y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo del ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Derivados	1.043	1.043
Otros activos	2.391.848	2.398.731
Otras partidas fuera de balance	227.193	227.193
	2.620.084	2.626.966
Capital de nivel 1	158.112	151.229
Ratio de apalancamiento	6,03%	5,76%

A 31 de diciembre de 2020, la ratio de apalancamiento de la Caja era de 6,03%, muy por encima del mínimo de referencia (3%) exigible en el futuro.

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	"Phase-in"	"Fully loaded"
Activos totales según los estados financieros publicados	2.468.604.782	2.468.604.782
Exposiciones fuera de balance	227.193	227.193
Activos deducidos del capital de nivel 1	-8.561	-1.678
Ajustes por derivados	1.043	1.043
Otros ajustes	2.466.204.373	2.466.204.373
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	2.620.084	2.626.966

## 10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la entidad a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones)

y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad	539.890		1.928.715	
Valores representativos deuda	386.133	394.748	557.620	563.053
Préstamos a la vista	0		93.375	
Otros préstamos y créditos	153.757		1.137.743	
Otros activos	0		88.512	
Garantías reales recibidas		386.133		
Valores representativos deuda		386.133		
Préstamos a la vista		0		
Otros préstamos y créditos		0		
Otras garantías reales recibidas		0		

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	328.785	246.729
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	139.404	139.404
De los que: pasivos con bancos centrales	328.785	246.729

- Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

## 11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- ✓ Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; como ya se ha señalado en los apartados 2 y 9 del presente informe, la Caja aplicó las siguientes medidas de carácter temporal a 31 de diciembre de 2020:
  - Reconocimiento parcial de los incrementos de provisiones como consecuencia de la introducción de la norma IFRS 9, procediendo a ajustar la cifra de activos ponderados por riesgo de acuerdo con lo establecido por las letras a, b y c del apartado 7 del art. 473 bis del Reglamento UE 575/2013.
  - Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos

financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

✓

- ✓ Las cifras de capital y apalancamiento “fully loaded” de este informe recogen el impacto de la inclusión de la totalidad de esos ajustes y exposiciones, acompañándose a continuación la información requerida por el Reglamento UE 2020/873 en el caso de no haber aplicado estas disposiciones o medidas temporales a 31 de diciembre de 2020:

Impacto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas por el Reglamento UE 2020/873 (IFRS9)	“Phase-in” con disposiciones aplicadas	“Phase-in” sin disposiciones aplicadas
Recursos propios computables:		
Capital de nivel 1 ordinario	158.112	152.095
Capital de nivel 1 adicional	158.112	152.095
Capital de nivel 2	0	0
	<b>158.112</b>	<b>152.095</b>
Ratios de capital:		
Capital de nivel 1 ordinario	16,54%	15,99%
Capital de nivel 1	16,54%	15,99%
Capital total	16,54%	15,99%
Exposición de apalancamiento	2.620.084	2.626.966
Ratio de apalancamiento	6,03%	5,76%

Desglose del impacto de las disposiciones transitorias del Reglamento UE 2020/873 aplicadas por el Grupo	Importe	IFRS 9
Otro resultado integral acumulado	5.100	6.037